

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO CONTR 2023 329883

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -
NextGenerationEU. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

TIPO DE CONTRATO Servicios

CÓDIGO CPV: 72610000-9. Servicios de apoyo informático, 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Financiación con Fondos Europeos: Si

Tipo de Fondo: Plan de recuperación y resiliencia

Porcentaje de Cofinanciación: 100%.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Si

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (Nº 1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos)

Medida: C1.I2

Otra normativa de aplicación:

Código de referencia único:

Hitos: Adquisición de vehículos de energías alternativas. Implantación de recarga de vehículos eléctricos.

Objetivos: Adquisición de vehículos de energías alternativas. Implantación de recarga de vehículos eléctricos

Plazos temporales para su cumplimiento: 31/12/2026

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (Nº 2) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Pla de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana)

Medida: C2.I3, C2.I4

Otra normativa de aplicación:



FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código de referencia único:

Hitos: N° de viviendas rehabilitadas

Objetivos: N° de viviendas rehabilitadas

Plazos temporales para su cumplimiento: 31/12/2026

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (N° 7) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (despliegue e integración de energías renovables)

Medida: C7.I1

Otra normativa de aplicación:

Código de referencia único:

Hitos: Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido

Objetivos: Número (MW)

Plazos temporales para su cumplimiento: 31/12/2026

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (N° 8) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Infraestructuras eléctricas promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y almacenamiento)

Medida: C8.I1

Otra normativa de aplicación:

Código de referencia único:

Hitos: Proyectos de almacenamiento innovadores operativos

Objetivos: Mwh

Plazos temporales para su cumplimiento: 31/12/2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y perfectivo de los sistemas de información ya desarrollados para este fin o nuevas necesidades que puedan surgir dentro del alcance del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los sistemas de información que le dan soporte.

Dichos sistemas incluyen los distintos elementos necesarios para los procedimientos de solicitud, tramitación de incentivos, consultas, resolución de incidencias, mantenimiento de los servicios e infraestructura, trabajos de mejor y todas las tareas necesarias dar continuidad y mejora al servicio, así como el soporte a los distintos elementos de los servicios de Administración Electrónica involucrados en el sistema global necesario para la gestión, teniéndose en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

adscrita a la Consejería de Política Industrial, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas en materia de energía con el objeto de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de energía.

Entre otras funciones, corresponde a la Agencia, en el ámbito de sus competencias, coordinar y gestionar los programas de incentivos que se han aprobado con cargo al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, en sus convocatorias para Andalucía, como el **programa para la Rehabilitación Energética de Edificios (PREE)**, aprobado por **Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto**; para la movilidad eficiente y sostenible **MOVES III, aprobado por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril**; los programas de incentivos ligados al **autoconsumo y al almacenamiento**, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, aprobados **por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio**; las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (**Programa PREE 5000**), **reguladas mediante Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto**; y el Real **Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre**, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías **renovables térmicas** en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como el resto de programas que se desarrollen asociados al autoconsumo de energía, movilidad eléctrica o rehabilitación energética, previstos en la primera fase del Plan de Recuperación.

Para ello se requiere que los sistemas informáticos que den soporte a la gestión contemplen un procedimiento íntegramente electrónico que posibilite un alto grado de interrelación con los ciudadanos.

Asimismo, con esta contratación se persigue materializar las medidas establecidas en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a fin de dotar a la Agencia de medios que permitan una actividad administrativa más simple, sencilla, ágil y accesible a la ciudadanía y a las empresas, pretendiendo además conseguir una solución flexible en materia de medios para lograr la mejor ejecución de los fondos a través de su digitalización, en el contexto de la Agenda España 2025, que está alineada con los objetivos y los ejes estratégicos y actuaciones de agenda digital europea.

Dicho esto, con la prestación objeto de contratación se pretende garantizar servicios digitales fácilmente utilizables de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la administración sea fácil, intuitiva y efectiva cuando use el canal electrónico, en consonancia con los objetivos perseguidos mediante Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que son mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NyJGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las tareas a desarrollar objeto de este contrato será la prestación del servicio de mantenimiento evolutivo, correctivo y perfectivo de las aplicaciones en el marco de la recuperación, transformación y resiliencia que permiten actualmente la presentación, tramitación y gestión, gestión de datos técnicos y motores de cálculo relativos las distintas líneas de ayudas en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia consideradas en la Comisión Sectorial de Energía de 12 de mayo del 2021 y 5 de julio del 2021, como son la promoción de la movilidad eléctrica, la transición energética en municipios de menos de 5.000 habitantes, autoconsumo eléctrico en distintos sectores, climatización renovable en viviendas y en procesos industriales, así como en el sector servicios, y biogás; incluyendo los datos técnicos y motores de cálculo de incentivos, así como las tareas necesarias de implantación y soporte a los distintos elementos de los servicios de Administración Electrónica involucrados en el sistema global necesario para la gestión, teniéndose en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

Por todo lo anterior, la especialización que requiere la realización de los trabajos, que la Agencia carece de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato, y que la carga de trabajo de la plantilla existente no permite abordar un servicio especializado como éste, es por lo que resulta preciso externalizar éste, a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor por lo que, sin que se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, se propone iniciar el presente expediente de contratación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS (330.416,00 €), IVA excluido.

Para determinar el precio del contrato, se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo III de la citada Instrucción. En el caso concreto del presente contrato, se establece el siguiente desglose de precios máximos (IVA EXCLUIDO), de acuerdo a cada uno de los componentes de la prestación del servicio:

Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	56,65 €
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)	45,73 €
Servicio de Desarrollo de aplicaciones (Developer)	35,80 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	43,82 €
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	42,06 €

Dado que el presente proyecto establece unos servicios a consumir por unidades referidas a los distintos componentes de la prestación de cada servicio, se fijan los anteriores precios máximos como tope en cuanto al coste máximo unitario que puede ofertarse por cada servicio, siendo los costes totales de cada prestación en función de las horas estimadas del servicio los siguientes:

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Servicio solicitado	Horas	Tarifa hora (€)	Importe (€)
Servicio de Gestión de Proyecto (Project Manager)	280	56,65	15.862,00 €
Servicio de Analista de Negocio (Business Analyst)	2840	45,73	129.873,20 €
Servicio de Desarrollador (Developer)	4440	35,80	158.952,00 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	280	43,82	12.269,60 €
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	320	42,06	13.459,20 €
			330.416,00 €

Este precio unitario del contrato se aplicará hasta agotar el presupuesto máximo de licitación. En ningún caso la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio, supone que se deban alcanzar el montante total del presupuesto base de licitación.

4. DURACIÓN

Plazo total: 36 meses.

En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato.

Hitos o plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: No

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS (330.416,00 €), IVA excluido.

6. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

7. CRITERIO DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en el Anexo I.4.B y C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los principales servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que el número de proyectos exigido para cada lote es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del sector que requieren un alto grado de especialización, se considera que el número de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): NO

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran recogidos en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

En los criterios de adjudicación a considerar, se ha otorgado importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del MRR, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, det corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En cumplimiento de lo anterior, en la fase de adjudicación del contrato, el órgano de contratación procederá a verificar la ausencia de doble financiación del contrato.

10. IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Atendiendo a la naturaleza del contrato, se considera que no existe impacto ambiental de las actuaciones objeto del mismo por lo que no procedería la autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH, ni por tanto la cumplimentación de las Secciones 1 y 2 del Anexo II de la Guía DNS ni la presentación de evidencias de que los objetos de los contratos no incluyen actividades que incumplan el principio DNSH.

PROPONE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS

Fdo. Benito Bellido Alcón

AUTORIZA
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON	10/05/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSFAVLS5WXTMS726HDXXCK64T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA	10/05/2023 13:27:37	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw110WJJYjP7QPCxR0ACI2DA0zf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/